



"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010-2009-ANA-ALA-H/AL.

Huari, 16 de Febrero del 2009

VISTO :

El Expediente Administrativo N° 524-2008-ATDRH, tramitado ante la Autoridad Local de Agua Huari por el Señor Filomeno Garay Castro , en su calidad de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Cruz de Pichiu , sobre autorización de ejecución de estudios con fines piscícolas ; y ,

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo con el artículo 32° de la Ley General de Aguas , Decreto Ley N° 17752, el otorgamiento de los usos de aguas está sujeto, entre otras condiciones, a que no se impida los requerimientos de usos otorgados, que no se alteren los usos públicos y que hayan sido previamente aprobadas las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias;

Que, según a lo estipulado en el artículo 86° de la citada ley, las obras de carácter hidráulico en general se ejecutan ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, por Resolución de Intendencia N° 470-2008-INRENA-IRH, se aprobó el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Licencias de Uso de Agua con la finalidad de establecer y regular los procedimientos administrativos sobre esta materia, estableciéndose que la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico en las fuentes naturales de agua deberá ser autorizada por la Autoridad Resolutiva. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente de agua;

Que, el Inciso k) del Artículo 37° del Reglamento de Organización de funciones de la Autoridad Nacional de Agua establece que las Administraciones Locales de Aguas tienen como función autorizar y aprobar la ejecución de estudios y obras sobre los sistemas de riego y drenaje de su ámbito, salvo la infraestructura hidráulica mayor pública de carácter interregional o multisectorial que corresponde a la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización de ejecución de estudios del proyecto " Instalación de Infraestructuras para la producción y comercialización de truchas en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chaná , Huari-Ancash", , que plantea aprovechar con fines piscícolas las aguas de la laguna Verde Cocha mediante la instalación de jaulas flotantes para la crianza de truchas , ubicada en la cabecera de la microcuenca de Ayash ; promoviendo la comercialización de la especie trucha a favor de los pobladores de Huancayoc del Centro Poblado Santa Cruz de Pichiu y las zonas aledañas Pichiu Centro, Wishllac, Vistoso y Cashapatac , del Centro Poblado Santa Cruz de Pichiu , provincia Huari, del departamento de Ancash. Adjuntando para tales efectos la memoria descriptiva del citado proyecto ;

Que, la Autoridad Local de Agua Huari con Informe N°005.-2009-ANA-ALA-H/AL., recomienda emitir la autorización para la ejecución de estudios el cual plantea aprovechar con fines piscícolas las aguas de la laguna Verde Cocha , cuyo punto de drenaje se georeferencia en la coordenada UTM PSAD-56 283,054mE -8'944,837mN ; así mismo , la junta de Usuarios del Distrito de Riego Huari con Oficio N°006-2009-JUH/P ha opinado favorablemente respecto a lo solicitado por el recurrente, considerando que la ejecución del estudio solicitado dará mayor precisión en sus objetivos, alternativas, alcances y metas;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010-2009-ANA-ALA-H/AL.

Que, asimismo el citado informe recomienda que para solicitar la aprobación del estudio y autorización de ejecución de obra , el recurrente, deberá presentar el Estudio de Aprovechamiento Hídrico, que debe contener la Evaluación Hidrológica , Ingeniería del Proyecto (relacionado a la implantación de las obras hidráulicas en las fuentes naturales) y Plan de Aprovechamiento del Recurso Hídrico ; así como el documento de aprobación de la evaluación de impacto ambiental otorgado por la autoridad competente , recomendando un plazo de doce (12) meses para su ejecución ;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la ejecución de estudios del Proyecto "Instalación de Infraestructuras para la producción y comercialización de truchas en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chaná , Huari-Ancash" , al haberse cumplido con los requisitos establecidos en la Ley General de aguas y sus reglamentos; y

En uso de las facultades conferidas en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1081. Instancias Administrativas en Materia de Aguas. Publicada el 10 de Julio de 2008; y Resolución Jefatural N°00015-2009-ANA.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución de estudios del proyecto denominado " Instalación de Infraestructuras para la producción y comercialización de truchas en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chaná , Huari-Ancash" , proyecto que requiere aprovechar con fines piscícolas las aguas de la laguna Verde Cocha mediante la instalación de jaulas flotantes para la crianza de truchas , promoviendo su comercialización a favor de los pobladores de la localidad Huancayoc y las zonas aledañas Pichiu Centro, Wishllac, Vistoso y Cashapatac , del Centro Poblado Santa Cruz de Pichiu , del distrito de San Pedro de Chaná, provincia Huari, del departamento de Ancash.

ARTICULO 2º.- Otorgar un plazo de doce (12) meses contados a partir de notificada la presente resolución , para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga previamente la aprobación de los estudios cuya autorización se está autorizando ; así como cumplir con las condiciones concurrentes señaladas en el Artículo 32º del Decreto Ley N° 17752, Ley General de aguas.

ARTICULO 4º.- Disponer que la Aprobación de los estudios y autorización de las obras, se otorgarán a solicitud de parte, previo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el séptimo considerando, referidas a los aspectos que deberá contener el Estudio de Aprovechamiento Hídrico, así como el documento de aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental otorgado por la Autoridad competente.

ARTICULO 5º.- La Autoridad Local de Agua Huari , supervisará los estudios autorizados, debiendo recabar información periódica sobre su avance y cumplimiento, para conocimiento de la Junta de Usuarios Huari y Autoridades locales.

Regístrese y comuníquese,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - HUARI


ING° JAIME J. GÓMEZ HERNÁNDEZ
REG. CIP N° 17551
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA


01/03/2009
Eric Tafelwan
Fecha
hora: 10:20 am